



INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Actualizado al 27/01/2015

El presente documento contiene lo siguiente:

1. Las indicaciones para llenar la planilla
2. Lineamientos a seguir para solicitar Subvención CONDES para Programas/Proyectos de Investigación
3. Lista de áreas prioritarias establecidas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología
4. Definición de Línea de Investigación
5. Tabla sobre viáticos con pernocta y sin pernocta a nivel nacional para personal docente y de investigación, personal administrativo y obrero.
6. Tabla sobre los viáticos jurisdicción del Estado Zulia y el Municipio Mauroa del Estado Falcón.
7. Algunas Consideraciones sobre:
 - a) Partidas Personal
 - b) Partida Equipos
 - c) Partida Materiales y Suministros
 - d) Partida Materiales de Oficina
 - e) Partida Viáticos y Pasajes
 - f) Partida Otros Gastos
8. Documentos que deben acompañar a la solicitud
9. Requisitos que debe cumplir el personal docente y de investigación de LUZ adscrito al proyecto.
10. Rendición de Productividad
11. Otras consideraciones

NOTA: Los puntos 5 y 6 precedentes varían de acuerdo a las decisiones emanadas del Consejo Universitario.

Cualquier información favor comunicarse con la MgSc. Belinda Machado, Econ. Jeffrey Ferrer ó MgSc. Ana María Pacheco. E-mail: condesluzgestion@gmail.com. Departamento de Planificación, Gestión y Control. Teléfonos 0261-4126880, 4126878, ó dirigirse a la Av. 4 Bella Vista con calle 74. Edificio Fundaluz Piso 4.



1. Indicaciones para llenar la planilla

- Esta planilla ha sido elaborada bajo el lenguaje de Microsoft Word.
- Solo deberá llenar los espacios en blanco en cada casilla.
- **No debe modificar el formato presentado. De lo contrario la solicitud será devuelta**

2. Lineamientos a seguir para solicitar subvención CONDES para Programas/proyectos de Investigación.

a. Los programas/proyectos deben:

- Estar adscritos a una línea de investigación definida por alguna Facultad/Núcleo.
- Exhibir trabajo en redes o grupos de investigación (Un grupo de investigación es una estructura de trabajo conformada como mínimo por el investigador responsable, coinvestigador, coinvestigadores auxiliares y personal en formación)
- Evidenciar formación de recursos humanos.
- Preferiblemente, recibir aportes de otra institución externa LUZ, ya sea en bienes, servicios o personal. (Apoyo/Alianzas estratégicos, técnicos, financieros, logísticos).
- En el caso de los programas, los proyectos deben evidenciar la articulación científica interna que justifique la propuesta de un programa de investigación.
- En el caso de renovaciones, las mismas deben evidenciar tal condición previo análisis del programa/proyecto anterior.
- El monto máximo para un programa/proyecto de investigación será:

CONVOCATORIA 2014
Aprobado por las Comisiones el 30/10/2014

AREA	CS. SOCIALES Y HUM. Bs.	CS. NATURALES Y EXACTAS Bs.
Proyecto	120.00,00	120.000,00
Programa con 2 proyectos	240.000,00	240.000,00
Programa con 3 proyectos	360.000,00	360.000,00

**CONVOCATORIA 2015**

- Otorgar una sola subvención para proyecto/programa por investigador (Un investigador sólo podrá ser responsable de un proyecto/programa de investigación subvencionado, pudiendo participar bajo otra figura en otros proyectos).
- Los programas pueden incluir un máximo de tres proyectos, con un monto máximo de 360.000,00 para el área Humanística y Social y de las Ciencias Exactas y Naturales. **(Aprobado en reunión Conjunta del 30/10/2014).**

3. Áreas prioritarias establecidas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología consideradas para esta convocatoria:

El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2030 del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias de la RBV plantea recomendaciones y estrategias viabilizadoras que estarán orientadas a responder a problemas identificados por áreas en grandes redes de investigación, que puedan ser instrumentadas en acciones concretas que faciliten el camino hacia la visión estratégica definida. Para tal fin propone las siguientes áreas:

PETROLEO, GAS Y ENERGIA: referida a la necesidad de establecer, promover y fortalecer alianzas en las distintas áreas (petróleo, gas y energía), pero con visión de conjunto, en las cuales la ciencia, la tecnología y la innovación se conviertan en las herramientas fundamentales para mejorar los distintos procesos de producción, pero privilegiando la investigación y uso de tecnologías que garanticen la salud de la población y el menor impacto ambiental de las actividades asociadas a la industria petrolera.	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: debe ser un área estratégica de desarrollo nacional en la medida en que permite apuntalar la democratización del conocimiento en tecnologías de información y comunicación para la inclusión social, así como alcanzar la soberanía tecnológica con la creación de capacidades en la industria electrónica, la industria del <i>software</i> y las telecomunicaciones.
SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA: con especial énfasis en las soluciones al problema de seguridad alimentaria definido por el Ejecutivo nacional, que tiene como horizonte de tiempo para su erradicación definitiva el año 2011. En esta área se aborda el tema de la biotecnología en términos de cuáles son los elementos que pueden intervenir en el logro de la meta, sin comprometer la salud de la población, sus saberes tradicionales y la sustentabilidad ecológica de la producción.	SALUD PÚBLICA: se constituye en un área temática estratégica que promueve la investigación básica orientada a la erradicación de enfermedades endémicas, y apoyo científico-tecnológico al desarrollo de redes de prevención social y atención primaria como las misiones Barrio Adentro I y II.
AMBIENTE Y HÁBITAT: se trata de analizar los aspectos relacionados con gestión de riesgos para abordar de manera integrada los problemas específicos de hábitat urbano y vivienda.	GERENCIA PÚBLICA: con la finalidad de ofrecer respuestas pertinentes, con respecto a una serie de problemas que caracterizan a la gerencia pública venezolana, especialmente aquellos problemas de índole cultural que son inherentes a la estructura burocrática del Estado.
DESARROLLO SUSTENTABLE Y BIODIVERSIDAD: es el área referida a los temas de la biodiversidad considerando las especificidades del país y su relación con la región latinoamericana, especialmente lo referente a la cooperación con los países involucrados con los asuntos de mayor interés estratégico para la región como son el tema Amazonia y el tema agua.	EDUCACIÓN: con la finalidad de promover el conocimiento científico de punta con pertinencia local, con el apoyo de las tecnologías de información y comunicación, que se han convertido en herramientas clave para apuntalar todos los procesos educativos de calidad.
DESARROLLO ENDOGENO: con este tema se pretende instrumentar un modelo de desarrollo centrado en el aprovechamiento de las potencialidades y capacidades territoriales locales, incluyendo, además de las ventajas económicas, las ventajas, que desde el punto de vista cultural y ambiental, se constituyen en potencialidades atractivas para desarrollar la economía social productiva.	VISIBILIDAD Y CULTURA CIENTÍFICA: desde un enfoque multi y transdisciplinario, se plantea reformular el tema de la visibilidad y apropiación social de la ciencia y la tecnología como conocimiento que desde las ciencias duras, las ciencias sociales y los saberes populares, potencien el objetivo de soberanía y desarrollo nacional. Se trata de fortalecer valores y desmitificar paradigmas que transformen el imaginario de una ciencia fuera del alcance de la sociedad, por una ciencia que sea apropiable y utilizable para resolver los problemas de la vida cotidiana.

Fuente: *Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 2005-2030. Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología de la RBV. (Pág. 90) (Año 2005)*



4. Definición de Línea de Investigación: Enunciado de un eje temático que orienta el esfuerzo de investigación cumplido en una Unidad de Investigación.

Permite integrar de forma organizada, programas y proyectos conducidos por investigadores o equipos de investigación.

5. Tabla de viáticos con pernocta y sin pernocta a nivel nacional para personal docente y de investigación, personal administrativo y obrero.
(Aprobada por el CU el 16/09/2013)

BENEFICIARIOS	U.T. CON PERNOCTA	CON PERNOCTA Bs.	U.T. SIN PERNOCTA	SIN PERNOCTA Bs.
Personal Docente, Administrativo y Obrero	16	1.712	10	1.070

- Estos viáticos incluyen gastos de alojamiento, gastos de movilización interna, alimentación y traslado ciudad -aeropuerto – ciudad, e impuesto de salida.
- Son aplicables para los municipios del Sur del Lago.

6. Tabla de viáticos jurisdicción del Estado Zulia y el Municipio Mauroa del Estado Falcón (Aprobada por el CU el 25/03/2007)

ZONA COSTA ORIENTAL DEL LAGO Y MUNICIPIO MAUROA DEL ESTADO FALCÓN	TRANSPORTE (UT)	MOVILIZACIÓN INTERNA (UT)	ALIMENTACIÓN (UT)	TOTAL (UT)	2014 Bs.
MIRANDA	0,36	0,12	0,40	0,88	111.76
SANTA RITA	0,36	0,12	0,40	0,88	111.76
CABIMAS	0,36	0,12	0,40	0,88	111.76
SIMÓN BOLÍVAR	0,39	0,12	0,40	0,91	115.57
LAGUNILLAS	0,39	0,12	0,40	0,91	115.57
VALMORE RODRÍGUEZ	0,47	0,12	0,40	0,99	125.73
BARALT	0,47	0,12	0,62	1,21	153.67
ZONA PERIJA					
ROSARIO DE PERIJÁ	0,47	0,12	0,62	1,21	153.67
MACHIQUES DE PERIJÁ	0,47	0,12	0,62	1,21	153.67
RESTO DE LOS MUNICIPIO					
PAEZ-MARA	0,36	0,12	0,40	0,88	111.76
ALMIRANTE PADILLA	0,36	0,12	0,40	0,88	111.76
JESÚS E. LOSADA	0,36	0,12	0,40	0,88	111.76
LA CAÑADA DE URDANETA	0,36	0,12	0,40	0,88	94.16

U.T. Unidad Tributaria = Bs. 127,00



NOTA: Queda excluido el Municipio San Francisco por estar ubicado en la zona metropolitana de Maracaibo.

Si el personal pernocta en uno de los municipios, recibirá además de los conceptos señalados, doce Bolívares (Bs. 12,00) por alojamiento.

7. Algunas consideraciones sobre:

- a) **Partida Personal:** Esta partida permite el pago de honorarios por servicios profesionales a personas para el desarrollo de actividades específicas, con cargo al Programa/Proyecto por un (1) periodo de 12 meses.

El monto máximo de la partida personal por año será el siguiente:

AREA	CS. SOCIALES Y HUM. Y CS. NATURALES Y EXACTAS
Proyecto	24.000,00
Programa con 2 proyectos	48.000,00
Programa con 3 proyectos	72.000,00

- Se trabajará con la modalidad “a destajo”. El investigador en su protocolo presentará el servicio u obra que requiera que sea ejecutado, el/los sujeto/s que lo ejecutará (n) y el costo con los topes indicados.
- Debe consignar resumen curricular (máximo 2 páginas) de los beneficiarios y las credenciales que prueben su idoneidad para cumplir el servicio u obra. Si en el momento de presentar la propuesta, el investigador desconoce el beneficiario, debe indicar que el mismo está por ser **CONTRATADO** y debe reflejar el monto a ser cancelado. Dicha incorporación debe ser notificada al CONDES a más tardar al mes de haberse hecho efectivo la misma.

b) Partida Equipos:

- Se debe justificar la necesidad de cada equipo e incluir su descripción detallada, así como precio referencial.
- Debe mencionar los investigadores o unidades de investigación ajenos al Programa/Proyecto a los cuales el equipo puede ofrecer apoyo.
- Señalar si cuenta con el personal técnico necesario para el manejo del equipo
- Los softwares necesarios para el desarrollo de la investigación deben incluirse en esta partida.
- El investigador deberá velar porque el equipo entregado por el proveedor sea el aprobado.



- Cuando el investigador responsable del Programa/Proyecto es un profesor(a) jubilado(a) o se encuentra de año sabático durante el desarrollo de la investigación a ser subvencionada, se debe anexar carta indicando como custodio responsable de los equipos a un profesor(a) ordinario activo adscrito al proyecto; dicha carta debe ser firmada por el investigador responsable de la solicitud y el custodio responsable designado.
- El ajuste del 30% de incremento por inflación es aplicable por equipo y no al monto global aprobado para la partida).

c) Partida Materiales y Suministros:

- No se debe detallar los materiales de oficina, solo señalar el monto necesario para la adquisición de los mismos.
- Se debe incluir descripción detallada de cada rubro solicitado, así como precio referencial
- Los pendrives, cartuchos de tinta para impresoras y toner se consideran suministros

d) Partida Viáticos y Pasajes:

- En esta partida se podrán solicitar viáticos y pasajes nacionales así como viáticos urbanos, según la naturaleza de la investigación a realizar.
- Una vez aprobado el Programa/Proyecto, el aumento del número de viajes se permitirá, previa tramitación de la solicitud presentada a tal efecto por el investigador responsable, siempre que la Comisión estime apropiada la justificación expuesta.
- Los viajes previstos en el Programa/Proyecto podrán ser realizados por cualquiera de los integrantes del equipo de investigación, siempre y cuando se acompañe la solicitud con el visto bueno del investigador responsable.
- Si el Consejo Universitario aprueba un incremento del monto para viáticos, el investigador podrá beneficiarse del mismo, pero nunca podrá exceder el monto total aprobado. En consecuencia tendrá que reformular la partida aprobada.
- Los viajes deben realizarse en el año para el cual fueron planificados y registrados en el protocolo.
- En el caso de investigaciones que requieran traslados a distintas áreas dentro del perímetro urbano de la ciudad de Maracaibo, se podrá incluir dentro de la partida "VIATICOS Y PASAJES", un monto para pasajes urbanos.
- El monto total a ser aprobado en esta partida quedará a juicio de la respectiva comisión, de acuerdo a la naturaleza de la investigación a ser realizada.
- Si por reformulación de objetivos o metodología varían los destinos aprobados, el investigador deberá solicitar al CONDES los cambios de ruta debidamente justificados.



e) Partida Otros:

En esta partida se puede incluir rubros tales como:

- Pago de servicios de obreros, jornaleros, elaboración y procesamiento de encuestas, revelado de fotografías, pago de pruebas de laboratorio, adquisición de libros, copias etc.
- También se podrá solicitar un monto en Bolívares para adscripción de trabajos o tesis (maestría o doctorado), hasta un máximo de dos (2) por proyecto. Dicho monto solo podrá destinarse para el pago de Materiales y Suministros, copias y anillados de trabajo. No puede destinarse a pago de transcripciones. En caso de solicitar recursos para trabajos de tesis se debe anexar como soporte al formato de solicitud de subvención el anteproyecto de tesis y la identificación del tesista y el programa que cursa.
 - Si el investigador al momento de hacer la solicitud de este rubro no cuenta con los requisitos exigidos, su ejecución no podrá realizarse hasta tanto consigne lo solicitado.
- Gastos de repotenciación, mantenimiento o refacción de equipos/vehículos, los cuales podrán ser solicitados en todos los proyectos subvencionados por CONDES que así lo requieran.
- Acondicionamiento de infraestructura, los cuales podrán ser solicitados en todos los proyectos subvencionados por CONDES que así lo requieran.
- El monto del rubro Adquisición de Libros quedará a juicio de la respectiva comisión, de acuerdo a la naturaleza de la investigación a ser realizada.
- Fotocopias.
- Cada rubro solicitado debe incluir descripción detallada y monto referencial.

8. Documentos que deben acompañar a la solicitud.

Los recaudos que acompañan la solicitud de subvención deben ser presentados en el estricto orden que a continuación se solicitan y ser consignados en carpeta color marrón tamaño oficio con gancho.

- Oficio de aprobación del Programa y/o Proyecto por parte del Consejo de la Facultad/Núcleo.
- Oficio de aprobación del Consejo Técnico o instancia equivalente de la unidad de investigación a la cual estará adscrito el Programa y/o Proyecto.
- Un (1) CD contentivo de toda la documentación incluida en la carpeta (Formato y anexos, exceptuando aprobaciones de Consejo Técnico o instancia equivalente y de Consejo de Facultad/Núcleo). En un solo archivo en **formato PDF en el mismo orden** como se encuentra la carpeta.
- Carta Aval emitida por el Decano de la Facultad donde garantice el espacio físico para el desarrollo del proyecto.



- Copia de Último ascenso de investigador(es) responsable(s) y coinvestigador(es) principal(es)
- Evidencia o constancia de adscripción a un grupo o red de investigación (si aplica).
- **Cartas que indiquen las horas de dedicación al Programa/Proyecto de personal docente y de investigación, incluyendo becarios académicos, auxiliares docentes y PIN, FIRMADA POR EL/LA INVESTIGADOR (A) Y POR EL/LA JEFE DE LA UNIDAD DOCENTE DE ADSCRIPCIÓN DE CADA INVESTIGADOR. En caso de personal administrativo la carta debe ser firmada por su jefe inmediato.**
 - Si en el proyecto participan como coinvestigadores auxiliares/asesores profesores adscritos a una Facultad/Núcleo diferente a la de adscripción del Programa/Proyecto, deben incluir las cartas indicando las horas de dedicación y deben ser aprobadas por el Consejo Técnico o instancia equivalente y el Consejo de Facultad/Núcleo al cual pertenece el investigador (La falta de estos recaudos no impide la evaluación de la solicitud, sin embargo la aprobación quedará sujeto a la consignación de los mismos).
 - Si el Programa/Proyecto está adscrito a una Facultad/Núcleo diferente a la de adscripción del investigador responsable y/o coinvestigador principal (ordinario activo), debe incluir las cartas de aprobación de su participación por parte del Consejo Técnico o instancia equivalente y el Consejo de Facultad/Núcleo a la cual pertenece.

NOTA: Los profesores jubilados quedan exentos de este requisito, pero deben firmar el formato o en su defecto, presentar carta sólo con su firma.

- Cuando el investigador responsable del Programa/Proyecto es un profesor(a) jubilado(a) o se encuentra de año sabático durante el desarrollo de la investigación a ser subvencionada, se debe anexar carta indicando como custodio responsable de los equipos a un profesor(a) ordinario activo adscrito al proyecto; dicha carta debe ser firmada por el investigador responsable de la solicitud y el custodio responsable designado. **(si Aplica)**
- Resumen curricular (máximo dos páginas), de cada persona adscrita al Programa/Proyecto que no sea miembro ordinario de LUZ, incluyendo al personal contratado.
- Copia de título de egresado universitario de cada persona adscrita al Programa/Proyecto como coinvestigador auxiliar que no sea miembro ordinario de LUZ
- En el caso del personal contratado anexar copia del título según corresponda.
- En el caso de los colaboradores (estudiantes), anexar copia del Macur.

NOTA: Los colaboradores deben ser estudiantes de LUZ, excepto en aquellos Programas/Proyectos que tengan convenios con otras instituciones.

- Copia de artículo completo, publicado en revista arbitrada, correspondiente a los dos (2) últimos años, incluyendo copia de las páginas de la revista donde se constate la fecha, el volumen y el número de la misma, o **carta de aceptación de la publicación JUNTO CON EL MANUSCRITO COMPLETO.**

IMPORTANTE: Las comunicaciones rápidas y notas breves no serán aceptadas para considerar a un investigador activo. **(Reunión Conjunta del 29/09/1998).**



- La Comisión de Desarrollo Científico del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, en su reunión ordinaria del día 22-07-10, aprobó, según Ofic. Ref. No. CF-0628-10 de fecha 06-07-10, se exija como requisito necesario en aquellos trabajos de investigación que lo ameriten, en atención a lo establecido en los artículos 9, 42, 48, 56, 57, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre y los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Ambiente, consignar como requisito necesario, las licencias y permisos sobre el manejo de fauna y flora, así como el uso del recurso genético de los mismos, emitidas por Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPA) y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT).

Resolución de la Comisión Conjunta del 30/11/2007

Se financiará por vía de excepción los proyectos de investigación para la realización de las tesis de grado, que sean presentados por **PROFESORES CURSANTES DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS CONJUNTOS, ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA Y LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS**, sin que los mismos cumplan con la condición de investigador activo y de solvencia académica. La propuesta debe tener el aval del Coordinador del programa de doctorado.

NOTAS:

- Aquellos Programas/Proyectos que sean aprobados con carta de aceptación deben consignar el artículo una vez publicado, de lo contrario el informe final del mismo no será revisado por las Comisiones.
- La carta de aceptación de manuscrito que anuncie una fecha de publicación que evidencie una posible pérdida de periodicidad de la revista, debe ser acompañada con la explicación emitida por el Comité Editor de la misma.

IMPORTANTE:

Los Programas/Proyectos que presenten las siguientes situaciones, serán objeto de **DEVOLUCIÓN:**

- Recaudos faltantes
- Falta de firmas solicitadas en el formato
- Falta de alguna justificación solicitada en el formato
- Proyectos presentados en forma desordenada o con fallas en la provisión de cualquier dato necesario para cumplir con la evaluación.

Se les agradece a los investigadores revisar periódicamente sus correos electrónicos dado que cualquier información sobre su solicitud será enviada por esa vía.



9. Requisitos que debe cumplir el personal docente y de investigación de LUZ adscrito al proyecto

IMPORTANTE: Los profesores contratados a medio tiempo o a tiempo convencional, podrán participar en los proyectos/programas subvencionados y registrados sin subvención ante el CONDES, sólo como coinvestigadores auxiliares ó asesores, siempre y cuando cumplan con la carga horaria de la docencia asignada, No podrán ser investigadores responsables de proyecto, ni administrar los fondos de los mismos. (Decisión Ratificada en Reunión Conjunta del 03-11-09).

a. INVESTIGADOR RESPONSABLE del Programa/Proyecto

- Ser Profesor ordinario de LUZ con Categoría mínima de Instructor (**Según resolución de la comisión Conjunta del 14/6/07**)
- Tener solvencia académica (estar al día con su trabajo de ascenso) y administrativa con LUZ y con el CONDES. **La solvencia será verificada por los planificadores y Comisiones del CONDES en el momento de la evaluación administrativa y académica de la solicitud; (EL CONDES NO SOLICITA CARTA DE SOLVENCIA)**
- Dicha solvencia deberá existir para la fecha en que se aprueba el proyecto y se aplicará a todos los investigadores responsables y todos los coinvestigadores principales de los programas y los proyectos. No está solvente el investigador que hubiera incurrido en situación de insolvencia durante el tiempo comprendido entre la presentación y la evaluación de su solicitud ante este organismo.
- Ser investigador activo (tener una publicación en revista arbitrada de los dos últimos años)
- Un investigador responsable de Programa debe además ser un investigador de reconocida trayectoria en el área de investigación, entendiéndose como tal, la presentación de varios informes finales de proyectos financiados por organismos reconocidos nacional y/o internacionalmente.
- Las horas de dedicación a los programas/proyectos de investigación quedan a juicio del investigador responsable, siempre y cuando se ajuste al máximo permitido por la Universidad del Zulia y sean avaladas por su jefe inmediato. (**Reunión Conjunta del 31-03-09**).

b. COINVESTIGADOR PRINCIPAL

- Ser Profesor ordinario de LUZ con Categoría mínima de Instructor (**Según resolución de la Comisión Conjunta del 14/6/07**)
- Tener solvencia académica (estar al día con su trabajo de ascenso) y administrativa con LUZ y con el CONDES. Dicha solvencia deberá existir para la fecha en que se aprueba el proyecto y se aplicará a todos los investigadores responsables y todos los coinvestigadores principales de los programas y los proyectos. No está solvente el investigador que hubiera incurrido en situación de insolvencia durante el tiempo comprendido entre la presentación y la evaluación de su solicitud ante este organismo.



- Las horas de dedicación a los programas/proyectos de investigación quedan a juicio del coinvestigador principal, siempre y cuando se ajuste al máximo permitido por la Universidad del Zulia y sean avaladas por su jefe inmediato. (**Reunión Conjunta del 31-03-09**).
- Un investigador podrá participar bajo la modalidad de coinvestigador principal y/o coinvestigador auxiliar en forma simultánea dos (2) veces.

Atribuciones y deberes del Coinvestigador Principal de un Programa o Proyecto de Investigación Financiado por el CONDES.

- El coinvestigador principal de un (1) proyecto financiado por el CONDES adquirirá idéntico compromiso al adquirido por el investigador responsable, cuando éste último incumpla con sus responsabilidades dentro del programa/proyecto.
- Las consecuencias del incumplimiento de las actividades de investigación y/o de la no rendición oportuna del Informe Académico o Administrativo afectarán también al coinvestigador principal.

Deberes del Coinvestigador Principal:

El coinvestigador debe participar activa y resueltamente en las actividades de investigación que implican el desarrollo y la culminación del proceso de investigación para ofrecer, como mínimo, los resultados exigidos por el CONDES como productividad científica.

Los alcances de ese deber presuponen:

- Conocimiento exhaustivo del protocolo de investigación.
- Entrenamiento y disposición para trabajar en el logro de los objetivos de investigación.
- Seguimiento del desarrollo del proyecto y de la aplicación de la metodología científicamente adecuada
- Participación en la formación de recursos humanos como un derivado de la ejecución conjunta del proyecto de investigación
- Conocimientos y entrenamiento científico en el área del conocimiento en la cual se inscribe el proyecto.

El coinvestigador principal de un programa tiene que asumir la responsabilidad de ser investigador principal de uno de los proyectos pertenecientes a dicho programa.

Para cerrar un programa deberá presentarse en el Informe Final evidencia de productividad (cualquier modalidad) de cada uno de los investigadores responsables de los proyectos pertenecientes al mismo.



Atribuciones del Coinvestigador Principal:

Si un coinvestigador principal presenta la productividad científica exigida por el CONDES para presentar el Informe Final, pero en dicha productividad no se evidencia participación del investigador responsable, el coinvestigador obtendrá su solvencia y podrá acceder a todos los programas de subvención CONDES; sin embargo, el investigador responsable permanecerá insolvente y el proyecto sin cerrar hasta tanto el investigador responsable cumpla con la presentación de la productividad que le corresponde.

Si transcurridos seis (6) meses contados a partir del inicio de un proyecto de investigación, el investigador responsable no ha cumplido las acciones y prácticas científicas y administrativas necesarias para ejecutar el proyecto de investigación de forma que se obtenga la productividad prevista, el coinvestigador principal podrá plantearlo al CONDES. La respectiva Comisión, una vez oído el investigador responsable, decidirá sobre el particular.

c. COINVESTIGADOR AUXILIAR Y ASESOR

- Estar solvente con el CONDES
- Ser egresado universitario.
- Las horas de dedicación a los programas/proyectos de investigación quedan a juicio del coinvestigador auxiliar o Asesor, siempre y cuando se ajuste al máximo permitido por la Universidad del Zulia y sean avaladas por su jefe inmediato. **(Reunión Conjunta del 31-03-09).**

Notas:

- Un investigador podrá participar bajo la modalidad de coinvestigador principal y/o coinvestigador auxiliar en forma simultánea dos (2) veces.
- El número máximo de coinvestigadores auxiliares por proyecto será de cinco (5). En caso de que exceda de los cinco (5), ello deberá ser debidamente justificado por el solicitante.
- Los profesores contratados a medio tiempo o a tiempo convencional, podrán participar en los proyectos/programas subvencionados y registrados sin subvención ante el CONDES, sólo como coinvestigadores auxiliares ó asesores, siempre y cuando cumplan con la carga horaria de la docencia asignada. No podrán ser investigadores responsables de proyecto, ni administrar los fondos de los mismos **(Decisión Ratificada en Reunión Conjunta del 03-11-09).**

d. INVESTIGADORES JUBILADOS

- Los profesores jubilados podrán ser responsables de proyecto, pero no podrán administrar los fondos, ni ser custodio de los equipos solicitados. Estos deben cumplir con el resto de los requisitos exigidos a los investigadores responsables de proyectos/programas



- Los profesores jubilados tramitarán sus solicitudes por la Facultad/Núcleo a la cual esté adscrito su proyecto/programa.

e. RESPONSABLE DE LOS FONDOS

- El Responsable de los Fondos de una Programa/Proyecto puede ser un profesor ordinario o personal administrativo de LUZ.
- El Investigador debe estar solvente académica y administrativamente con LUZ y el CONDES.
- Un investigador podrá participar como responsable de los fondos de su programa y/o proyecto y de otro adicional.

10. Rendición de Productividad

Programas y Proyectos

- El investigador debe presentar un Informe de Avance a los **nueve (9) meses** de haberse iniciado el Programa/Proyecto.
- El investigador podrá solicitar una (1) prórroga por un máximo de seis (6) meses para la entrega de su Informe Final, la cual debe ser recibida en el CONDES con dos (2) meses de antelación a la fecha de culminación del Programa/Proyecto.
- El Informe Final debe ser consignado al término de **dieciocho (18) meses** contado a partir de la fecha de inicio, acompañando evidencias de la productividad obligatoria exigida por la Comisión.
- Si el investigador solicita subvención para la elaboración tesis de postgrado dentro del Programa/Proyecto, debe anexar como productividad en el informe final, el veredicto de jurado evaluador de la misma.
- Un programa de investigación debe presentar como productividad obligatoria tantos artículos publicados en revistas arbitradas como proyectos estén adscritos al mismo.
- Un proyecto de Investigación debe presentar como productividad obligatoria un (1) artículo publicado en revista arbitrada. La productividad solicitada podrá ser en alguna de las siguientes modalidades
 1. Artículo publicado en revista arbitrada, libro o capítulo de libro arbitrado, generado de los resultados de la investigación subvencionada ó de la línea de investigación en la cual se inscribe el proyecto o programa.
Nota. Si en el libro o capítulo de libro no se evidencia la condición de arbitrado, se le solicitará al investigador constancia de arbitraje.



2. Carta de aceptación para publicación de manuscrito por parte de una revista arbitrada y copia del mismo. Dicho manuscrito debe estar relacionado con cualquiera de los elementos de la propuesta de investigación contenida en el protocolo aprobado ó con la línea de investigación en la cual se inscribe el proyecto o programa.
 3. Artículo que evidencie la condición de investigador activo, diferente al consignado para avalar la solicitud, junto con carta de recepción de manuscrito por parte de una revista arbitrada y copia del mismo. Dicho manuscrito debe estar relacionado con cualquiera de los elementos de la propuesta de investigación contenida en el protocolo aprobado.
- Adicionalmente se podrán presentar otras evidencias de productividad científicas, tales como:
 - Tesis de Pregrado y/o Postgrado, de las cuales hayan sido tutores o autores el Investigador Responsable o uno de los coinvestigadores.
 - Trabajos presentados en eventos que hayan sido publicados en extenso en las memorias arbitradas.
 - Libros o Capítulos de Libros arbitrados publicados con respaldo institucional, que versen sobre el tema de investigación financiado o sobre materia de investigación y desarrollo.
 - Planes de Formación de un Becario Académico de LUZ, durante el tiempo de ejecución del Programa/Proyecto por parte del Investigador Responsable o uno de los coinvestigadores. A este efecto se acompañará al Informe Final, con la aprobación del Informe Final de Becaría por parte del Consejo de la Facultad/Núcleo o su equivalente.
 - Patentes, convenios, talleres y cursos dictados y trabajos de ascensos generados.

En el informe final de un proyecto o programa de investigación nuevo podrá ser incluida la productividad científica obligatoria y adicional, generada **desde la fecha de recepción de la solicitud de subvención por ante el Consejo Técnico o instancia equivalente.**

En el informe final de un proyecto o programa de investigación renovado podrá ser incluida la productividad científica obligatoria y adicional, **generada desde la fecha de aprobación del informe final de la subvención anterior por ante el Consejo Técnico o instancia equivalente.**

IMPORTANTE: La no presentación de los informes de avance y final, le impedirían al investigador responsable y a los demás miembros de su equipo de investigación, el acceso a otras subvenciones/registros por parte del CONDES. *(Sobre este punto por favor ver el punto Atribuciones del Coinvestigador Principal).*

11. Otras Consideraciones

a. Tiempo de duración de los Programa/Proyecto de investigación/Rendición de Informes

Los programas/proyectos de investigación subvencionados y no subvencionados deberán presentar notificación de fecha de inicio durante los tres (3) meses de aprobado, informe de



avance a los nueve (9) meses de haber iniciado e informe final a los dieciocho (18) meses, acompañado de un (1) artículo publicado en revista arbitrada. La ejecución presupuestaria será durante el 1er. año de ejecución de la investigación. **Efectividad a partir del 01-04-09. (Reunión Conjunta del 31-03-09).**

b. Modificación del Presupuesto Aprobado

Durante los tres (3) primeros meses después de aprobado el Programa/Proyecto el investigador responsable podrá realizar modificaciones al presupuesto derivadas del traslado de partidas, creación de nuevas partidas, adquisición de materiales y suministros y equipos no previstos en el protocolo original en sustitución de otros ya requeridos, previa aprobación de la respectiva Comisión, siempre y cuando se ajuste al monto máximo de subvención establecido.

c. Notificación de Fecha de Inicio de Programas/Proyectos Nuevos

- La fecha de inicio del Programa/Proyecto será aquella que el investigador notifique al CONDES en la planilla respectiva. En dicha planilla el investigador podrá fijar como inicio la fecha de entrega -por parte del CONDES, de los equipos que resulten indispensables para ejecutar el Programa/Proyecto. Ello implica la no ejecución de ninguna de las partidas aprobadas. En su defecto, la notificación de fecha de inicio será la fecha de emisión de la primera factura o gasto cancelado.
- La fecha de inicio del Programa/Proyecto debe ser posterior a la fecha de aprobación del mismo por parte de las Comisiones del CONDES. La fecha de inicio notificada por el investigador a este Consejo de Desarrollo será la fecha a partir de la cual comienzan a contarse todos los lapsos.
- Si transcurridos tres (3) meses, a partir de la fecha en que se comunicó la aprobación de la subvención, se comprobare que no ha comenzado a ejecutar la investigación sin causa justificada, la asignación será cancelada. De esta decisión será notificado el Consejo de Facultad/Núcleo.

Nota: Esta notificación debe ser tramitada a través del Consejo Técnico o instancia equivalente, acompañada del formato CONDES respectivo.

d. Notificación de fecha de Inicio de Programas/Proyectos Renovados

- La fecha de inicio del Programa/Proyecto será aquella que el investigador notifique al CONDES en la planilla respectiva. En dicha planilla el investigador podrá fijar como inicio la fecha de entrega - por parte del CONDES, de los equipos que resulten indispensables para ejecutar el Programa/Proyecto. Ello implica la no ejecución de ninguna de las partidas aprobadas. En su defecto, la notificación de fecha de inicio será la fecha de emisión de la primera factura o gasto cancelado.
- Los investigadores responsables de Programas/Proyectos renovados que no han cesado sus



actividades, pueden solicitar como inicio una fecha anterior a la de la aprobación de la nueva subvención, pero posterior a la de la aprobación del informe final.

- El investigador responsable de una renovación deberá consignar simultáneamente el informe final y la solicitud de renovación de la subvención si desea notificar una fecha de inicio retroactiva.
- Si transcurridos tres (3) meses, a partir de la fecha en que se comunicó la aprobación de la subvención, se comprobare que no ha comenzado a ejecutar la investigación sin causa justificada, la asignación será cancelada. De esta decisión será notificado el Consejo de Facultad/Núcleo.

Nota: Esta notificación debe ser tramitada a través del Consejo Técnico o instancia equivalente, acompañada del formato CONDES respectivo.

e. Incorporación/Sustitución de Personal

- La incorporación/sustitución de personal pagado debe ser notificada al CONDES, dentro del mes de haberse hecho efectiva la misma; es decir, cuando el personal haya ingresado a trabajar en el Programa/ Proyecto.
- Esta solicitud debe ser tramitada directamente por el investigador responsable, acompañada del formato CONDES respectivo, junto con los recaudos solicitados.

f. Traslado de Partidas

El traslado de fondos entre partidas deberá ser presentado directamente ante la Administración del CONDES. **(Efectividad a partir de la Convocatoria 2009)**

Nota: Solo irán a comisión las solicitudes que involucren traslados desde la partida Equipos y Personal y la inclusión de rubros no contemplados en el protocolo aprobado.

g. Trámites Administrativos

- La presentación de recibos y facturas al CONDES para su reintegro debe hacerse en un lapso máximo de tres (3) meses contados a partir de la emisión, siempre y cuando se encuentren dentro del ejercicio fiscal vigente. Lo presentado pasado ese lapso no será procesado ni cancelado.
- El investigador deberá consignar sus solicitudes administrativas correspondientes a las partidas aprobadas ante la Administración y Sección Compras del CONDES, independientemente de que exista o no disponibilidad financiera en este Consejo de Desarrollo.
- Una vez vencido el plazo para presentar el Informe Final el investigador no podrá solicitar ejecución presupuestaria (siempre y cuando la causa del retraso le sea imputable).



h. Tramitación de Adquisición de Equipos y Materiales y Suministros

- El investigador responsable debe velar junto con la Sección Compras del CONDES para que la adquisición de equipos no interfiera con los plazos máximos de duración de su Programa/Proyecto, para lo cual debe dirigirse a la mencionada oficina con la copia de aprobación de subvención con la finalidad de iniciar los trámites respectivos.
- En todo caso, **los bienes no pueden ser recibidos directamente del proveedor sin que el CONDES haya producido una orden de compra.**

i. Suspensión de Subvención

- Los investigadores que incumplan su obligación de rendir informe académico y/o administrativo, no podrán solicitar otra subvención al CONDES hasta no haber transcurrido un lapso igual a aquel que duró su retraso. El lapso de retraso comenzará a contarse después de un (1) mes de vencido el plazo aprobado por las Comisiones para rendir informe. (Reunión Conjunta del 13/06/2001).
- El tiempo máximo por el cual un investigador quedará imposibilitado de solicitar nueva subvención será de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción CONDES del informe respectivo. (Reunión Conjunta del 12/06/2002).

j. Otros:

- El tiempo límite para presentar las renovaciones es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de aprobación del Informa Final por parte de las Comisiones.
- El artículo soporte de la solicitud de subvención deberá acusar una fecha incluida en los dos (2) años anteriores.
- El personal administrativo jubilado de LUZ podrá ser incluido en un Programa/Proyecto en condición de: asistente, auxiliar, técnico superior o técnico medio. Las Comisiones podrán aprobar el pago correspondiente.



BAREMO UTILIZADO POR LAS COMISIONES DE CONDES PARA EVALUAR EN PRIMERA INSTANCIA, LAS SOLICITUDES DE PROYECTOS/PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

INDICADOR	SI	NO
✓ Se evidencia la inserción en las áreas prioritarias del Plan de Ciencia y Tecnología 2005-2030. (Ver Pág. 90 del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología) y/o en las directrices del Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, en cuanto a la pertinencia y el alto impacto social (Ver Proyecto Nacional Simón Bolívar) y en las líneas de investigación de la Universidad del Zulia		
✓ Se evidencia la generación de conocimiento, contribución a la solución de problemas o la transferencia/aplicación de conocimiento a través de la innovación o desarrollo científico y tecnológico de la nación.		
✓ Evidencia la participación multidisciplinaria, interdisciplinaria o transdisciplinaria de investigadores en redes académicas.		
✓ La propuesta de investigación presentada evidencia la vinculación con la docencia y/o la extensión		
✓ Contempla la formación de talento humano a través de la incorporación de Estudiantes, Becarios académicos e Investigadores noveles		

Notas:

- 1) Los indicadores son de obligatorio cumplimiento y están destinados a impulsar la excelencia y el fortalecimiento de la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como regular y establecer las bases para la aplicación de los recursos que la Universidad del Zulia destine para tales efectos y de lograr la valorización y reconocimiento de las actividades científicas y tecnológicas requeridas por el Estado.
- 2) El orden de llegada de la solicitud no garantiza la aprobación de la solicitud consignada, ya que será revisada con el Instrumento de Evaluación Académica de programas/proyectos vigente.



**INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UTILIZADO
POR LAS COMISIONES DEL CONDES**

Nº	CONCEPTO	Valoración		
		SI	NO	NO APLICA
1	Correspondencia de la línea de investigación con postgrado			
2	Inscripción del programa/proyecto en redes nacionales e internacionales de investigación.			
3	Adecuación entre la infraestructura disponible y el programa/proyecto			
4	El equipo de investigación conforma un grupo			
5	Coherencia entre la formación profesional y el equipo de investigación			
6	El investigador responsable tiene más de una publicación en los últimos dos (2) años			
7	Pertinencia del problema / objeto, justificación y/o hipótesis			
8	Correspondencia entre objetivo/propósito/unidad de análisis y tema de investigación			
9	Rigurosidad científica de la metodología propuesta			
10	Propuestas de ejecución de eventos científicos para difundir la investigación que se cumplirá en el programa/proyecto (jornadas, talleres, seminarios, congresos, cursos de capacitación, módulos de entrenamiento, etc).			
11	Claridad de las etapas presentadas en el cronograma y correspondencia con los objetivos			
12	Participación de algún miembro del equipo de investigación en actividades de postgrado, (Dictado de Cátedra, Comité Académico, Coordinación de Programas u otro).			
13	Actualidad de la bibliografía enunciada.			
14	Inclusión de revistas científicas especializadas y actualizadas, adaptadas al área de investigación.			
15	Pertinencia temática de la bibliografía			
16	Coherencia de métodos, técnicas e instrumentos de búsqueda, selección y registro de información, así como los de procesamientos y análisis de datos con los objetivos/propósitos/unidad de análisis de la investigación.			
17	Adecuación entre los equipos disponibles, los solicitados y el programa/proyecto			
18	Uso compartido de los equipos como fórmula de disminución de la capacidad ociosa y uso eficiente de los recursos.			
19	Existencia del personal técnico especializado para la óptima utilización de los equipos.			
20	Adecuación entre los materiales y suministros solicitados y el programa/proyecto			
21	Correspondencia de los recursos solicitados con la metodología			
22	Cumplimiento de lapsos en la ejecución del programa/proyecto anterior			
23	Vinculación efectiva entre los distintos proyectos de un programa			
	TOTAL GENERAL			

Puntaje mínimo para aprobar el proyecto: 60%



MATERIAL ELABORADO POR:

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS:

MgSc. Maiobis Soto

MgSc. Belinda Machado

MgSc. Ana M. Pacheco

UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

Mg. Rosa Andrade

ACTUALIZADO AL 27 DE ENERO DE 2015

E-mail: condesluzgestion@gmail.com; condesluznoticias@gmail.com; condes@luz.edu.ve.

Web: <http://www.condes.luz.edu.ve>

Teléfonos: 0261-4126880, 7926307, 7926308, 7926384, 7926652, 4126860